

**ACTA TRECE - DOS MIL DIECISIETE (13-2017).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día lunes veinte de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO** y **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ**, Representantes de Profesores; **CARLA MARISOL PERALTA LEMUS** y **ALBERTO JOSÉ ESPAÑA PINTO**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

**PRIMERO: Aprobación de Agenda.** 1°. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Análisis y revisión al caso del profesor Jorge Alberto Aguilar Wong. 3°. Constancias de secretaría. - - - - -

**SEGUNDO: Análisis y revisión al caso del profesor Jorge Alberto Aguilar Wong.** Se entra a conocer el punto Segundo, del Acta 09-2017, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en donde este Organismo analizó el caso del profesor Jorge Alberto Aguilar Wong y acordó: “I. Informar la no renovación de contrato para el profesor Jorge Alberto Aguilar Wong. II. Adjuntar el informe al expediente de mérito del profesor Jorge Alberto Aguilar Wong.” **CONSIDERANDO:** Que según establece el artículo 16, numerales 16.2, 16.5 y 16.10, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Consejo Directivo le compete: “Velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro.” “Velar porque la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro sean las adecuadas.” “Conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores.” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos mencionados, este Organismo **ACUERDA:** I. Dejar sin efecto el acuerdo del punto Segundo, del Acta 09-2017, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. II. Declarar en análisis el proceso del profesor Jorge Alberto Aguilar Wong. III. Instruir al Coordinador Académico para que durante el primer semestre del presente año dé seguimiento al desarrollo de las actividades del Licenciado Jorge Alberto Aguilar Wong, como Coordinador de las carreras de Ciencia Política, para que verifique lo pertinente a la problemática presentada y remita

a éste Órgano Directivo un informe circunstancial de lo actuado a más tardar el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. -----

**TERCERO: Constancias de secretaría. 3.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:00 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Carla Marisol Peralta Lemus, Alberto José España Pinto y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **3.2** Oscar Augusto Guevara Paz, presentó excusa para no asistir a la presente reunión. - - - **3.3** Se dio por terminada la sesión a las quince horas con cuarenta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----